

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-05-2024. Informo al señor Juez que La OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE esta Ciudad no ha contestado, los BANCOS contestaron y la parte demandada está sin notificar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 1174

Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00159-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL LA LAMPARA SAS

DEMANDADA: MARIA HELENA CARMONA HERRERA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se DISPONE:

1-Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los diferentes BANCOS requeridos para los fines que sean pertinentes.

2-Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, esto es, allegando la constancia de inscripción del embargo en la oficina de registro de instrumentos públicos o notificando a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario